



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 337/2016
Bahía Blanca, 01 NOV 2016

VISTO:

La Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

CONSIDERANDO:

La nota de la aspirante a la carrera de Medicina ASCORTI MARÍA EUGENIA (DNI: 35.414.685), donde solicita una excepción al requisito de aprobación del año previo universitario para la inscripción a la carrera de Medicina de la UNS;

Que la aspirante presenta el título de “Enfermero”, correspondiente al Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N°158, el cual no corresponde a una tecnicatura universitaria;

Que otorgar esta excepción genera una desventaja para aquellos aspirantes que cumplen con los requisitos en tiempo y forma;

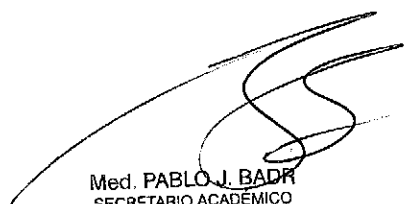
Que hay jurisprudencia sobre la denegación de estas solicitudes;

POR ELLO


EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar la excepción al requisito de aprobación del año previo universitario para la inscripción a la carrera de Medicina de la UNS.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y cumplido, archívese.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD